

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/02084 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como personal laboral fijo en el marco del proceso de estabilización del empleo público.

ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad de una plaza de Conserje de Cementerio como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Conserje de Cementerio, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de la Alcaldía número 367/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, se ha resuelto la contratación de D. Diego Fabián Pineda Zambrano.

"Primero. Aprobar la contratación del Sr. Diego Fabián Pineda Zambrano, con DNI núm. ***9005**, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Conserje de Cementerio, al haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de fecha 28 de diciembre (BOP núm. 250 de 30/12/2022) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, turno libre.

Dada la naturaleza del proceso de estabilización, continuarán siendo de aplicación las condiciones de trabajo actualmente vigentes, para el puesto de Conserje de Cementerio descritas en el antecedente de hecho séptimo.

Segundo. Asignar como destino al Sr. Diego Fabián Pineda Zambrano, el puesto de trabajo ref. BOS19, denominado Conserje/a Cementerio, que actualmente viene desempeñando, de conformidad con la opción formulada mediante escrito con R.E núm. 6229/2025 en fecha 6 de junio de 2025. El puesto de trabajo ref. BOS19, denominado Conserje Cementerio de naturaleza laboral, se encuentra asimilado al grupo AP de clasificación profesional, C. D. 14, C. E. E03 y CEC. EC01, adscrito a la Actividad de Brigada de Obras y Servicios, incardinada en el Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades.

Tercero. El destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto. Declarar extinguida la relación laboral del Sr. Diego Fabián Pineda Zambrano como trabajador laboral, como personal laboral temporal con contrato de interinidad por vacante de este Ayuntamiento, que viene desempeñando sus funciones en el puesto descrito en el antecedente de hecho séptimo, con efectos del día anterior a la formalización del contrato como personal laboral fijo. La extinción de la relación como trabajador laboral, mediante contrato de interinidad por



vacante, se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Tribunal de instancia o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente."

Canals, 20 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

